



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
Suscripción inferior al año:			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 1 de julio de 1992

Núm. 79

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio núm. BAR. 4/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Barruelo de Santullán, don LUIS MONGE GUILLEN, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 4 de junio de 1992. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 3 de junio de 1992, dictada en este expediente, seguido contra don LUIS MONGE GUILLEN, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de don LUIS MONGE GUILLEN, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles que ascienden a la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas (3.651 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, ordenan-

do que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad y Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación. Certifico. El Recaudador. Firmado y rubricado: Angel Garrido Revilla.

Contra transcrita diligencia podrá interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, dentro de los treinta días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación económico - administrativo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a don LUIS MONGE GUILLEN, conforme al art. 103.6 del R. G. R., firmo la pre-

sente en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3345

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

EDICTO

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 28 de abril de 1992, ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

«Examinado el expediente instruido con motivo de la realización del amojonamiento del monte «Mayor», núm. 241 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, y situado en su término municipal, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobarción.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural, HA RESUELTO:

Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el amojonamiento del monte «Mayor», número 241 del CUP de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, y situado en el término municipal de Buenavista de Valdavia, de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o publicación en su caso, y recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 11 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del Territorio, Aniceto Benito Sancho.

2541

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.466)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Hidroeléctrica del Pisuerga, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Casañé, núm. 1, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hidroeléctrica del Pisuerga, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 12/20 KV, de 173 metros de longitud que enlazará la central hidroeléctrica de Quintanaluengos con la línea eléctrica de Electra de Viesgo, S. A., a instalar en un punto próximo al P. K. 7,200 de la carretera local P-212, en el término municipal de Cervera de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 15 de junio de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

3242

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial. — VALLADOLID

ANUNCIO NOTIFICACION RESOLUCION

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Rafael Martínez Miranda, vecino de Torquemada (Palencia), al que intentada la notificación a través del servicio de Correos, no se ha podido realizar la misma, que con fecha 8 de junio de 1992, se ha dictado resolución en el expediente núm. 373d/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Caza, imponiéndosele la multa de 7.335 pesetas.

De las que ha practicado la oportuna liquidación que

obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

—Liquidación notificada entre los días uno y quince de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Liquidación notificada entre los días dieciséis y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Valladolid, 23 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Esteban Areses Gandara.

3333

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

Servicio Territorial. — VALLADOLID

ANUNCIO NOTIFICACION RESOLUCION

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Faustino Martínez Romero, vecino de Torquemada (Palencia), al que intentada la notificación a través del servicio de Correos, no se ha podido realizar la misma, que con fecha 8 de mayo de 1992, se ha dictado resolución en el expediente núm. 372c/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Caza, imponiéndosele la multa de 7.335 pesetas.

De las que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

—Liquidación notificada entre los días uno y quince de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Liquidación notificada entre los días dieciséis y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Valladolid, 23 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Esteban Areses Gandara.

3334

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

Servicio Territorial. — VALLADOLID

ANUNCIO NOTIFICACION RESOLUCION

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Angel Martínez Romero, vecino de Torquemada (Palencia), al que intentada la notificación a través del servicio de Correos, no se ha podido realizar la misma, que con fecha 6 del 5 de 1992, se ha dictado resolución en el expediente núm. 370a/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Caza imponiéndosele la multa de 7.335 pesetas.

De las que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

—Liquidación notificada entre los días uno y quince de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Liquidación notificada entre los días dieciséis y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Valladolid, 23 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Esteban Areses Gandara.

3332

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

Servicio Territorial. — VALLADOLID

ANUNCIO NOTIFICACION RESOLUCION

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Eusebio Miranda Romero, vecino de Torquemada (Palencia), al que intentada la notificación a través del servicio de Correos, no se ha podido realizar la misma, que con fecha 6 del 5 de 1992, se ha dictado resolución en el expediente núm. 371b/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Caza, imponiéndosele la multa de 7.335 pesetas.

De las que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que se considera como fecha de no-

tificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

—Liquidación notificada entre los días uno y quince de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Liquidación notificada entre los días dieciséis y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Valladolid, 23 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Esteban Areses Gandara.

3335

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 927/92, seguido a instancia de doña Ana Isabel García Cordón, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa «TEXA-7, S. L.», hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 8 de julio de 1992, a las doce quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «TEXA-7, S. L.», expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

3292

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

Don Luis Martín Merino, con domicilio en urbanización «Los Robles», de Torrelodones (Madrid), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Carrión, en el término municipal de Congosto de Valdavia (Palencia).

Información Pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 78 árboles próximos al río Carrión, al sitio «El Molino», especie chopos, en una superficie de 2 Ha., en el término municipal de Congosto de Valdavia (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, conta-

dos a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 de Valladolid, en horas hábiles de oficina. (AR-P1157/92-PA).

Valladolid, 26 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2897

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

E D I C T O

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 614/91, a instancia de INSS y TGSS, frente a María Asunción Labrador Herrero y otro, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA número 297/92. — El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra María Asunción Labrador Herrero y Fausto Abia de Prado, en reclamación por prestaciones.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reintegro de prestaciones indebidas, debo condenar y condeno a la herencia yacente o posibles herederos de Fausto Abia de Prado, a abonar a los demandantes trescientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete pesetas (371.567 pesetas), absolviendo al cónyuge sobreviviente, María Asunción Labrador Herrero y posibles legatarios.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación a la herencia yacente o posibles herederos de Fausto Abia de Prado, expido y firmo el presente en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3294

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos número 326/92, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de José Arija Hinojal y Matías Albillo Vázquez, contra la empresa Maderas Marce, Sociedad Anónima, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Maderas Marce, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Ribas de Campos (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, primera planta, para el próximo día nueve de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L., y aporte a los Autos la prueba documental consistente en libro de matrícula de personal y las nóminas o recibos salariales de las pagas correspondientes a los meses de enero a marzo de 1992, así como los Boletines de cotización a la Seguridad Social relativos a los demandantes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Maderas Marce, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Ribas de Campos (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3339

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3 DE SANTANDER Y CANTABRIA

EDICTO

Don Miguel Sotorrío Satorrío, Secretario del Juzgado de lo Social núm. tres de Santander y Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 828/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Vicente Alvarez Gutiérrez, contra la Empresa Cosvia, S. R. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Vicente Alvarez Gutiérrez, contra la Empresa

Cosvia, S. R. L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone la cantidad de 110.543 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Santander, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

3297

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 919 de 1992, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Técnicas para la Restauración y Construcciones, S. A., contra resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León de 29 de enero de 1992, que desestiman por extemporáneas las reclamaciones números 41-1132-89 y 47-1143-89, en cuanto a la devolución de cantidades retenidas por la Junta de Castilla y León en concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, correspondiente a las certificaciones giradas por las obras de restauración de la Iglesia de San Martín de Frómista y la Iglesia del Monasterio Cirterciense de San Andrés de Arroyo, en Santibañez (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

3302

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.125 de 1992,

por don Miguel Angel Sousa López, en su propio nombre y representación, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 31 de enero de 1992, ante la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, frente a la resolución de dicha Subsecretaría denegatoria por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 7 de octubre de 1991, contra resolución de la Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de la Seguridad Social, de fecha 18 de septiembre de 1991, por la que se desestima la solicitud de abono de retribuciones correspondientes a funcionario en periodo de prácticas, formulada el día 31 de julio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

3301

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.091 de 1992, por la Procuradora doña María José de Dios de Vega, en nombre y representación de Jesús Prieto Pernía, contra acuerdo del Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia, de 22 de abril de 1992, (Expediente 12/92), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 6 de marzo de 1992, por la que se sanciona al recurrente, por ruidos producidos por ambiente musical en bar «D-2», sito en calle Rizarzuela, núm. 6-A.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

3300

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.129/91, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA número 178. — En el juicio de faltas número 1.129/91 del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de lesiones por agresión.

Han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Luis Alberto Solórzano Villaverde, circunstanciado en autos.

—El denunciado: Fernando Nestar Castañeda, cuyas circunstancias obra en autos.

—Perjudicado: Humbelina Amo Velasco, circunstanciada en autos.

FALLO: Condeno a Fernando Nestar Castañeda, como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y abono de la mitad de las costas.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará a Humbelina Amo Velasco en 80.000 pesetas por las lesiones y días de incapacidad.

Asimismo absuelvo a Fernando Nestar Castañeda de la falta de malos tratos de obra que se le imputaba; declarando de oficio la mitad de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha. — Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia al denunciado en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3166

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 494/91, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

«SENTENCIA número 135. — En Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. En el juicio de menor cuantía, número 494/91, formulado por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Sociedad Mercantil Tubos e Hierros Industriales, S. A., bajo la dirección letrada de don Antonio Luiz Vázquez Delgado; frente a Sociedad Mercantil Nuevos Sistemas de Energía, S. A., declarada en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Tubos e Hierros Industriales, S. A., contra Nuevos Sistemas de Energía, S. A., y en su virtud, condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas (687.429 pesetas), más intereses legales desde la interpelación judicial; con imposición de costas a la demandada. Notifíquese la presente sentencia a la demandada en rebeldía, conforme al artículo 283 de la L. E. Civil, si no se pidiere su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Nuevos Sistemas de Energía, S. A.

Dado en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3109

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 531/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Hidalgo Martín, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Agustín Poza Calleja e Isabel José Salas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—URBANA. Seis. — Piso primero núm. 2, situado en la primera planta alta del edificio en Guardo, al sitio de Las Rozas, señalado con el núm. 23. Tiene una superficie construida de 89 metros y 83 decímetros cuadrados, y útil de 72 metros y 65 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable el trastero-carbonera primero número 2. con una superficie útil de 3,60 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.280, folio 173, finca número 7.426 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2.—URBANA. Tres. — Cochera número 3, situada en el señalada con el número 9. Es totalmente diáfana y tiene semisótano de un edificio en Guardo, al sitio de Las Rozas, una superficie construida aproximada de 26,50 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.279, folio 105, finca número 7.198 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 15 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433 del BBV —Oficina Principal de Palencia—, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y; en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre, también a las doce horas, siguiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

3341

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo, núm. 531/88, promovidos por Banco de Castilla, Sociedad Anónima, contra Agustín Poza Calleja e Isabel José Salas, se ha dictado resolución en el que se señala las fechas de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado núm. uno de Palencia, los días 15 de septiembre, 20 de octubre y 17 de noviembre, a las doce horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Agustín Poza Calleja e Isabel José Salas, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3342

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivos-otros títulos, número 379/91, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador doña María-Victoria Cordon Pérez, contra Angeles de la Mora Manrique, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 14.004.851 pesetas, por principal, intereses y costas presupestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas números 7.856, 7.835, 7.839, 7.844 y 7.846, se le requiere por la presente para que dentro del término de seis días, presente

en este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

3295

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 171/1992, promovido por Francisco de los Bueis Cofreces, contra Campos Góticos, S. A., en reclamación de 2.356.619 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Campos Góticos, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3344

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

La señora Magistrada Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 76/92, por estafa, ha acordado citar a los denunciados en dichos autos: Pilar Opez Muñoz, Pedro Alonso Mosa, Roberto García Rodríguez y José Luis Pérez García, todos ellos en paradero desconocido y sin domicilio fijo, para la celebración del acto de juicio el próximo día 13 de julio y hora de las diez de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, seguido por una presunta falta de estafa, siendo los mismos denunciados y debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, a: Pilar López Muñoz; Pedro Alonso Mosa; Roberto García Rodríguez y José Luis Pérez García; expido la presente en Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

3343

VALLADOLID. — NUM. 6

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, Magistrado - Juez de primera instancia número seis de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, S. A., contra don José Obispo Infante, sobre pago cutivo con el número 449/90, a instancia de Comercial Valentin, S. A., contra don José Obispo Infante, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero: Que la subasta es primera y se celebrará en

este Juzgado el día 27 de enero de 1993, a las trece horas de la mañana.

Segundo: Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, en el Banco Bilbao Vizcaya, Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de primera instancia número 6, bajo referencia: 4631-0000-17-0449/90-C, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando junto aquél el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación antes indicada, cuyos pliegos serán aboertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 2 de marzo, a las trece horas de la mañana.

Quinto: Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, fijándose el día 2 de abril, a las trece horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto: Que la Certificación de Cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado.

Bien inmueble

Casa unifamiliar en la localidad de Baltanás (Palencia), al sitio de Arroyuelo, señalada con el número 13, de 104 metros y 22 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 1.446, libro 140, folio 189, finca 15.487, inscripción segunda, ganancial.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000).

Bienes muebles por lotes independientes

1.—Camión marca Barreiros, matriculado el 21-10-75, modelo 8235, con número de matrícula P-0021-B, tasado pericialmente en la cantidad de 25.000 pesetas.

2.—Un alimentador vibrante modelo AVM 652, ancho 650, tasado pericialmente en la cantidad de 55.000 pesetas.

3.—Una cinta CFR: 15 m. x 650 mm. Banda N-t Motor 7,5 CV Vulca. 400 hm. de Rodillo, tasada pericialmente en la cantidad de 75.000 pesetas.

4.—Una cinta CL: 10 m. x 500 mm. Banda N-3 T. Motor de 2 CV. Rod. 60 mm., tasada pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — Luis Martínez Palomares. — El Secretario (ilegible).

3299

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en concejo abierto celebrado el día 9 de junio de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación de calles», obra 31/92-PO, por un importe de 600.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Abarca de Campos, 23 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible). 3311

A M P U D I A

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Padrón del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (Cotos de Caza).

Ampudia, 23 de junio de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 3329

A M U S C O

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado

definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	4.245.587
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	6.725.597
4. Transferencias corrientes	1.596.800
6. Inversiones reales	37.677.000
7. Transferencias de capital	454.100
9. Pasivos financieros	27.916
TOTAL	50.727.000

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	8.340.000
2. Impuestos indirectos	840.000
3. Tasas y otros ingresos	3.357.000
4. Transferencias corrientes	7.590.000
5. Ingresos patrimoniales	1.300.000
7. Transferencias de capital	24.300.000
9. Pasivos financieros	5.000.000
TOTAL	50.727.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición y concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad y Dificultad Técnica.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Ribas de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Amusco, 25 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible). 3328

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra núm. 22/92, denominada «Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en Buenavista de Valdavia», incluida en el programa operativo local de 1992, proyecto elaborado por el señor Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, el mismo queda expuesto al público por término de quince días al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 26 de junio de 1992. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 3330

CALZADA DE LOS MOLINOS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan L. Lillo Cebrián, de la obra número 27/92-POL, titulada «Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Calzada de los Molinos», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 22 de junio de 1992. — El Alcalde, Ramón Díez Díez. 3320

CASTRILLO DE VILLAVEGA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, referidos a modificación de tributos y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de abril de 1992.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial copia de tales acuerdos por el periodo de treinta días anteriormente indicado.

Ordenanzas fiscales que se modifican

Núm. 26. — Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Castrillo de Villavega, 26 de junio de 1992. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero. 3361

CASTRILLO DE VILLAVEGA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la modificación de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes, para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de abril de 1992.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referido acuerdo provisional, las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas Fiscales que se modifican

Núm. 13. — Precio público por suministro de agua a la población.

Castrillo de Villavega, 26 de junio de 1992. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero. 3361

CASTROMOCHO

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de agosto de 1991, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Alumbrado público», núm. 44/91, por un importe de 1.328.837 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Castromocho, 22 de junio de 1992. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez. 3312

CUBILLAS DE CERRATO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	1.401.797
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.473.000
3. Gastos financieros	153.350
4. Transferencias corrientes	185.000
6. Inversiones reales	896.154
7. Transferencias de capital	185.691
9. Pasivos financieros	424.439
TOTAL	5.719.431

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.617.431
2. Impuestos indirectos	50.000
3. Tasas y otros ingresos	577.000
4. Transferencias corrientes	1.656.000
5. Ingresos patrimoniales	1.519.000
7. Transferencias de capital	300.000
TOTAL	5.719.431

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionarios de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

En agrupación con: Población de Cerrato y Alba de Cerrato.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cubillas de Cerrato, 16 de junio de 1992. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle. 3327

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 10 de marzo de 1992, el Estatuto de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto, durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el acuerdo inicial de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Dueñas, 25 de junio de 1992. — El Alcalde, J. M. Cañadas. 3355

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de enero de 1992, el Reglamento de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, sanitarias, de ocio y Servicios Sociales, del Municipio de Dueñas, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto, durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el acuerdo inicial de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Dueñas, 25 de junio de 1992. — El Alcalde, J. M. Cañadas. 3355

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1992, acordó proceder a la enajenación mediante subasta de un solar de propiedad municipal de naturaleza rústica, calificado como bien patrimonial y con una superficie de 17.100 metros cuadrados y linda:

—Norte: Monte núm. 179 de Olmos de Pisuerga.

—Sur: Sociedad Las Ventas.

—Oeste: Carretera N-611 Palencia - Santander.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, se expone al público el citado acuerdo, por término de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo, 27 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 3134

HUSILLOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, el proyecto técnico, elaborado por el Sr. Arquitecto don Carlos Pisano Alonso, de la obra titulada «Construcción de almacén municipal», incluida en la convocatoria de Planes Provinciales para el ejercicio de 1992, el mismo permanece expuesto al público por término de quince días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Husillos, 22 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible). 3321

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	4.437.500
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.437.000
3. Gastos financieros	108.969
4. Transferencias corrientes	400.000
6. Inversiones reales	7.953.000
7. Transferencias de capital	2.000
9. Pasivos financieros	179.684
TOTAL	16.518.153

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.338.299
2. Impuestos indirectos	11.904
3. Tasas y otros ingresos	1.661.750
4. Transferencias corrientes	5.210.000
5. Ingresos patrimoniales	1.226.200
6. Enajenación de inversiones reales ...	120.000
7. Transferencias de capital	4.950.000
TOTAL	16.518.153

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Fun. Habilitación carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Bachiller Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Santoyo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Ito de la Vega, 23 de junio de 1992. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

3316

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Ito de la Vega, 23 de junio de 1992. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

3315

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con ca-

rácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calle El Orden", con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de trescientas treinta y ocho mil novecientas noventa y ocho (338.998) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y nueve (169.499) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de "Pavimentación de calle El Orden", asciende a 338.998 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 169.499 pesetas, que ha sido concedida por la Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de ciento diez mil ochocientas cincuenta y seis (110.856) pesetas, cantidad ésta que representa el 65,4024 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para "Pavimentación de calle El Orden".

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 65,4024% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Cuota igual a metros lineales de fachada del sujeto pasivo por base imponible partido por metros lineales totales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazuecos de Valdeginete, 24 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3358

MONZON DE CAMPOS

Anuncio devolución fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Paulino Herrera Abad, contratista de las obras de «Pavimentación en Monzón de Campos», en garantía definitiva de 120.000 pesetas, que tiene prestadas por dicho contrato.

Monzón de Campos, 2 de junio de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

2919

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	30.972.307
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	25.055.000
3. Gastos financieros	7.000.000
4. Transferencias corrientes	4.200.000
6. Inversiones reales	26.446.187
9. Pasivos financieros	13.814.106
TOTAL	107.487.600

INGRESOS

1. Impuestos directos	23.980.000
2. Impuestos indirectos	3.115.000
3. Tasas y otros ingresos	21.095.600
4. Transferencias corrientes	25.500.000
5. Ingresos patrimoniales	3.797.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	1.000.000
7. Transferencias de capital	21.000.000
9. Pasivos financieros	8.000.000
TOTAL	107.487.600

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: A.

Escala: Funcionario con H. Carácter Nacional.

Subescala: Secretario. — Clase: Segunda.

Categoría: Entrada.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Encargado.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Titulación académica: Estudios Primarios.

Nivel para complemento de destino: 8.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Auxiliares.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Titulación académica: Graduado Escolar.

Nivel para complemento de destino: 8.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Alguacil.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Titulación académica: Estudios Primarios.

Nivel para complemento de destino: 5.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Conserje.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Titulación académica: Estudios Primarios.

Nivel para complemento de destino: 5.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Oficios varios.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Titulación académica: Estudios Primarios.

Nivel para complemento de destino: 5.

Edad de jubilación: 65 años.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Oficios varios.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Concurso.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo y temporal.

Titulación: Estudios Primarios.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Jardines y limpieza viaria.

Número de puestos: Tres.

Forma de provisión: Oferta empleo.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporales.

Titulación: Estudios Primarios.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Osorno la Mayor, 23 de junio de 1992. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón. 3318

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Canalones.

—Entradas.

—Tránsito de animales.

—Cotos de caza.

Pedraza de Campos, 23 de junio de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 3314

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

ciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Pedraza de Campos, 23 de junio de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 3314

TORQUEMADA

ANUNCIO

Se hace público el acuerdo definitivo de modificación de la ordenación para la regulación de los precios públicos que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

—Precio público por suministro de agua potable.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento del precio público por suministro de agua, gas y electricidad, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda y los Informes de Secretaría - Intervención, tras deliberación sobre el mismo y por unanimidad que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los de la Corporación, se ACUERDA:

1.º—Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza de normas generales para el establecimiento del precio público por suministro de agua, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Haciendas Locales, y cuyo contenido literal es el siguiente:

Artículo 3. *Cuantía.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. Suministro de agua.

1.1. Tarifas por suministro de agua:

—Por cada vivienda o local comercial industrial, por un consumo mínimo de 10 metros cúbicos al mes, por metro cúbico, 57 pesetas.

—Por exceso de consumo sobre los mínimos establecidos al mes, metro cúbico, 57 pesetas.

—Por abonados sin contador (o contador averiado), al mes tanto alzado, 2.000 pesetas mensuales.

—Cuota de enganche a la Red general por una sola vez, 15.000 pesetas.

—Fianzas (conexión de agua y saneamiento), 2.500 pesetas metro lineal.

Artículo 4. *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado del alta.

2.º—Que de conformidad a lo establecido en la legislación vigente se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

—: : —

PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza de normas reguladoras para el establecimiento del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y el Informe de Secretaría - Intervención, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se ACUERDA:

1.º—De conformidad a lo establecido en el art. 48 de la L. H. L., aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de las normas reguladoras para el establecimiento del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones, y cuya modificación consiste en ampliación del contenido de la Ordenanza en una disposición adicional, cuyo contenido literal es el siguiente:

Disposición Adicional

1.—*Corte de calles:* Se prohíbe con carácter general el cierre o corte de las calles y vías públicas.

Únicamente en caso de necesidad de la obra y apreciadas las características de la misma se concederá autorizaciones sujetas a licencia municipal.

2.—*Ocupación de vía pública:* Las solicitudes de concesión de ocupación de la vía pública, deberán garantizar el tránsito de personas y del tráfico rodado (siempre que sea posible).

La solicitud de concesión deberá de garantizar que los materiales depositados en la vía pública queden debidamente señalizados.

La apertura de zanjas en al vía pública deberá de ser subsanada temporalmente, mediante la disposición de planchas metálicas que permitan el tránsito rodado y peatonal.

3.—*Limpieza de calles:* Al finalizar las obras los materiales deberán de ser recogidos en su totalidad.

El depósito de polvos y barros residuales derivados en

construcciones será sancionado con multa de 5.000 pesetas día.

Serán repercutibles a los promotores de las obras los daños ocasionados en infraestructuras tales como bordillos, aceras, saneamiento, abastecimiento, etc.).

2.º—Que de conformidad a lo establecido en la legislación vigente se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

—: : —

PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza de normas reguladoras para el establecimiento de precio público por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situadas en terreno de uso público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe de Secretaría - Intervención, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se ACUERDA:

1.º—De conformidad a lo establecido en el art. 48 de la L. H. L., aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de las normas reguladoras para el establecimiento del precio público por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situadas en terreno de uso público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico, y cuya modificación consiste en ampliación del contenido de la Ordenanza en una disposición adicional, cuyo contenido es el siguiente:

Disposición Adicional

Queda expresamente prohibida la utilización de megafonía en todo el casco urbano antes de las nueve horas y después de las veintidós horas de la noche.

Asimismo se prohíbe terminantemente la utilización de megafonía o cualquier aparato reproductor de música o sonido en la Plaza de España de esta localidad, una vez instalado el puesto, barraca, caseta de venta ,etc. (con la excepción de las que se pudieran instalar durante las Fiestas Locales).

2.º—Que de conformidad a lo establecido en la legislación vigente se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Torquemada, 24 de junio de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

3313

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente

Presupuesto Ordinario de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle del Retortillo, 26 de junio de 1992. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Diez. 3360

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de mayo de 1992, se ha adoptado acuerdo que ha resultado defiinitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar expediente 1-92 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento:

—Partida: 121.130.00; Denominación: Retribuciones personal laboral fijo: 1.400.000 pesetas.

—Partida: 121.150; Denominación: Incentivo productividad personal funcionario: 2.551.053 pesetas.

—Partida: 313.160.00; Denominación: Cuotas Seguridad Social: 500.000 pesetas.

—Partida: 422.481, Denominación: Premios, becas y pensiones de estudios e investigación: 75.000 pesetas.

—Partida: 451.489; Denominación: Otras transferencias: 1.000.000 de pesetas.

—Partida: 452.780; Denominación: Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro: 1.000.000 de pesetas.

—Total: 6.526.053 pesetas.

El importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991.

Villamuriel de Cerrato, 25 de junio de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3353

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de mayo de 1992, la ampliación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 1992, y habiendo estado expuesta al público por quince días la citada aprobación inicial sin producirse reclamaciones contra la misma, ha quedado elevada a definitiva la ampliación de la Plantilla de Personal para 1992 de este Ayuntamiento, consistiendo la citada ampliación en lo siguiente:

Personal laboral fijo:

—Puesto de trabajo: Operario servicios múltiples.

Clasificación laboral: Peón.

Número de puestos: Uno.

Retribución anual: 1.400.000 pesetas.

Villamuriel de Cerrato, 25 de junio de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3354

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formado que ha sido el Padrón de contribuyentes por el concepto de precio público por entrada de carruajes, correspondiente al ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarramiel, 25 de junio de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 3325

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Baltanás	3317
Castromocho	3319

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondiente al año 1992, y en cumplimiento de lo establecido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se citan

Ampudia	3329
Becerril de Campos	3259
Cervera de Pisuerga	3357
Cordovilla la Real	3260
Herrera de Pisuerga	3322
Magaz de Pisuerga	3303
Melgar de Yuso	3323
Pedraza de Campos	3314
Saldaña	3261
Valbuena de Pisuerga	3255
Villalaco	3285
Villodre	3324